

SALTA, **21 AGO** 2018

00264

Expediente N° 14.259/99

VISTO la Resolución FI N° 567-CD-2017, recaída en Expte. N° 14.259/99, por la cual se suspende la habilitación de las inscripciones de ingresantes para la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos en Sede Central, en el Primer Cuatrimestre de 2018, y se supedita la apertura en el Segundo Cuatrimestre, a la asignación de personal docente con financiamiento genuino, destinado a dictar las asignaturas de dicha Carrera; y

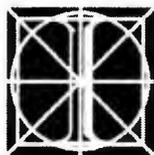
CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia del Consejo Superior solicita que se derogue la mencionada Resolución, por no adecuarse al artículo 100 inciso 8 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD.

Que el citado Estatuto, en su artículo 100, al enumerar las atribuciones del Consejo Superior, en el inciso 8 contempla las de *“crear o modificar –[...]– las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades”* y *“suprimir –[...]– las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades”*.

Que si bien es cierto que por la Resolución FI N° 567-CD-2017 no se dispone la supresión de la carrera de pregrado, TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS que se dicta en Sede Central, no lo es menos que la redacción del artículo 2° del acto administrativo puede conducir, erróneamente, a la presunción de que la Facultad de Ingeniería tiene la intencionalidad de proceder a la supresión, sin intervención del Consejo Superior.

Que, efectivamente, por el artículo 2° de la Resolución objetada por la Comisión de Docencia, se deja establecido que *“en caso de no obtener cargos con financiamiento genuino para la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos de Sede Central, el*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00264

Expediente N° 14.259/99

dictado de las asignaturas de Primer Año, en 2018, constituirá el comienzo del Plan de Extinción de la Carrera”.

Que la Comisión de Docencia, además, solicita que se elabore una propuesta de articulación entre las Tecnicaturas Universitarias en Tecnología de Alimentos que, con dependencia académica de la Facultad de Ingeniería, se dictan en Sedes Regional Metán-Rosario de la Frontera y Central.

Que, en este sentido, la citada Sede Regional ha comenzado un proceso de consulta al plantel docente, que deberá ser concluido para la elaboración de la propuesta requerida.

Que, hasta que ello ocurra, es aconsejable rectificar los términos del artículo 2° de la Resolución FI N° 567-CD-2017, a efecto de que no surjan dudas respecto de la observancia de la normativa vigente, cualquiera sea la solución a la que se arribe.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Ampliada mediante Despacho N° 164/2018 (CAA), N° 67/2018 (CRD) y N° 40/2018 (CH),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

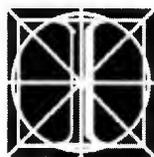
(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de agosto de 2018)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución FI N° 567-CD-2017, sustituyendo el texto de su artículo 2° por el que seguidamente se indica:



“Dejar establecido que, en caso de no obtener cargos con financiamiento genuino para la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Central, y si no prosperara el proyecto de articulación del plantel



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.259/99

docente entre esta carrera y su homónima que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, se solicitará al Consejo Superior el cierre de la citada en primer término”.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Vinculación y Transferencia de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; al Consejo Superior y girar los obrados a la Escuela de Ingeniería Química, para la continuidad del trámite iniciado en autos por la citada Sede Regional.

RESOLUCIÓN FI **00264** -CD- **2018**

ING. HECTOR IVAN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
VINCULACION Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

AC SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa